



DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070001849 DEL 28 ABRIL DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del sector de la Funcion Publica y,

CONSIDERANDO QUE

* De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de “6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educacion del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podra realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, articulo 2 2 5 1 11, expresa Modificacion o aclaracion del nombramiento La autoridad nominadora podra modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando Se ha cometido error en la persona Aún no se ha comunicado la designacion Haya error en la denominacion, ubicacion o clasificacion del cargo o recaiga en empleos inexistentes

Mediante el Decreto 2025070001849 del 28 de abril de 2025, en el articulo primero, se nombro en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **LEDY MÓNICA BEDOYA SUCERQUIA**, identificado (a) con cedula de ciudadania numero **1 037 388 272**, Licenciada en Educacion Basica con énfasis en Matematicas, como docente de nivel de basica primaria, en la Institucion Educativa San Jose - sede Institucion Educativa Rural Tesorerito, del municipio de Sabanalarga - Antioquia, codigo de plaza Nro 8954, en

reemplazo del (la) señor (a) **CUADROS BUILES EMILCE AIDÉ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía numero **42 678 007** quien tiene incapacidad medica

Verificado el nombramiento de la señora **BEDOYA SUCERQUIA**, se evidencio que no se incluyo el titulo como **“Magíster en Educación con componente en Profundización”** por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el articulo primero del Decreto 2025070001849 del 28 de abril de 2025, el cual quedará así

*“Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **LEDY MÓNICA BEDOYA SUCERQUIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1 037 388 272**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, **Magíster en Educación con componente en Profundización**, como docente de nivel de basica primaria, en la Institución Educativa San José - sede Institución Educativa Rural Tesorento, del municipio de Sabanalarga - Antioquia, código de plaza Nro 8954, en reemplazo del (la) señor (a) **CUADROS BUILES EMILCE AIDÉ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42 678.007** quien tiene incapacidad médica ”*

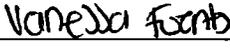
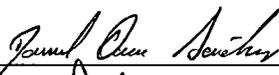
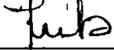
ARTÍCULO SEGUNDO Los demás artículos del Decreto 2025070001849 del 28 de abril de 2025, continuan con su vigencia, extension y efectos dispuestos

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en el Sistema Humano en Linea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		23/05/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		26/05/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		29/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		27-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		28-1-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma